

Como encargado por el Ayuntamiento para el cobro de
rentas, debitos y demas correspondientes a la Iglesia de
esta Villa, he recibido de D. Galo Saenz de Valluerca, Di-
putado de la comunidad de Herederos de estas Salinas,
quinientos cincuenta y dos reales, por el Tercejon que la
misma comunidad paga a la Iglesia, y son correspon-
dientes al año de mil ochocientos cincuenta. Añana
a veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.

Con 552r.

Pedro de Ribas

